

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

9933 RESOLUCION 631/38468/1989, de 24 de abril, del Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Vigo.

Se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 631/38059/1989, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 35/1989, y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 31/1989), para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de Vigo.

El examen tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Vigo, el día 18 de mayo de 1989, a las nueve horas.

A los efectos del artículo 14 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305, y «Diario Oficial de Marina» número 297), el Tribunal calificador del concurso-oposición, que tendrá la calificación de primera categoría, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Manuel Castañeda Turmo.
Suplente: Capitán de Fragata don Antonio M. Jorquera Carral.
Secretario: Teniente de Navío (RNA) don M. Bernardo Arceal Noya.
Vocales: Práctico de Número don Gonzalo Pita Garrido; Práctico de Número don José Luis Acuña Mosquera; Capitán de la Marina Mercante don Juan José Louro Lojo, y Capitán de la Marina Mercante don José Luis Sánchez Montero.

Madrid, 24 de abril de 1989.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Carlos González-Cela Pardo.

9934 RESOLUCION 631/38469/1989, de 24 de abril, del Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Vigo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Vigo, anunciado por la Resolución número 631/38059/1989, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 35/1989, y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 31/1989), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes señores:

Don Germán J. Dobarro Lodeiro.
Don José Carlos Gómez Martínez.
Don Antonio Gómez Pérez-Arda.
Don José A. González Guisande.
Don Joaquín R. Loredó Iglesias.
Don José Manuel Martínez Mayán.
Don Juan Pérez Barreiro.
Don Julio Rodríguez Saboy.
Don Juan A. Saavedra Sánchez.
Don José Ramón Vázquez Acuña.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305, y «Diario Oficial de Marina» número 297).

Madrid, 24 de abril de 1989.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Carlos González-Cela Pardo.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

9935 ORDEN de 24 de abril de 1989 por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente de Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso de méritos.

Los Centros de Profesores, a lo largo de cuatro años de funcionamiento, han respondido a los objetivos iniciales de aproximar la formación permanente del profesorado a las necesidades específicas de

las diversas zonas geográficas. Sin embargo, se ha venido observando la dificultad que para acometer su labor de planificación y gestión tienen dichos Centros, dada la escasez de personal cualificado para desempeñar una función que, de modo institucional, tiene una corta tradición en nuestro país. Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia considera oportuno tomar una serie de medidas tendentes a conseguir un óptimo rendimiento de las actividades que en los Centros de Profesores se realizan.

Estas medidas, entre otras, se concretan en la redefinición de la plantilla de personal docente de cada Centro de Profesores para adaptarla lo más posible a sus necesidades reales, configurando los módulos que en el anexo II se detallan. Los docentes que accedan a este puesto deberán llevar a cabo un proceso de formación de carácter obligatorio, por lo que todos aquellos que no hayan participado en programas institucionales específicos a este fin, deberán seguir un curso de formación con posterioridad al proceso de selección y nombramiento.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica, ha dispuesto anunciar la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicio por el período de dos cursos, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

Candidatos

Primera.—Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Orden, según las especialidades, titulaciones administrativas o experiencia docente que se fijan en las plantillas del anexo II, los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores que presten servicios en Centros públicos no universitarios del área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segunda.—Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Encontrarse en situación de servicio activo dentro del Cuerpo o Escala a cuya plaza se concursa.
2. Contar con un mínimo de cinco años de experiencia docente y haber impartido enseñanza, al menos tres años, en la especialidad, área, ciclo o materia por la que concursa.
3. Estar destinado actualmente, con carácter definitivo o provisional, en la provincia del Centro de Profesores a cuya plaza se concursa.
4. No tener concedida otra comisión de servicio para el curso 1989-90. Caso de obtenerla durante el transcurso del proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base octava de la presente convocatoria.

Solicitudes y documentación

Tercera.—Los Profesores aspirantes podrán concursar sólo a una especialidad de las que se fijan en el anexo II y entregarán su solicitud, según el modelo de instancia que figura en el anexo III de esta convocatoria, en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia, bien a través del Registro General de dicha Dirección Provincial o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el encargado de Correos antes de ser certificada.

Cuarta.—A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Hoja de servicios certificada por el Centro o por la Dirección Provincial correspondiente y cerrada al 31 de agosto de 1989, cuando se trate de Profesores de Educación General Básica, o al 30 de septiembre de 1989, cuando corresponda a Profesores de Enseñanzas Medias.
2. Currículum vitae y documentos que justifiquen los méritos alegados por el interesado relacionados con la especialidad, titulación administrativa o experiencia docente exigida por la plaza a que concursa.
3. Proyecto de trabajo como Asesor de Formación Permanente con una extensión máxima de 25 folios a doble espacio.
4. No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como los que se aleguen y justifiquen fuera del plazo de presentación de instancias.

Plazo de presentación

Quinta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Selección

Sexta.-Los méritos se valorarán de cero a 30 puntos de acuerdo con lo establecido en el baremo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

La selección de aspirantes se realizará por una Comisión provincial constituida al efecto, presidida por el Director Provincial del Departamento o persona en quien delegue e integrada por el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, el Inspector Jefe de la Inspección Técnica de Educación o persona en quien delegue, dos Directores de los Centros de Profesores de la provincia y dos representantes sindicales propuestos por la Junta Provincial de Personal, actuando como Secretario el de la Dirección Provincial:

1. La Comisión seleccionadora valorará los méritos de los aspirantes según el baremo que figura en el anexo IV. Se podrán realizar entrevistas personales con el fin de una mejor valoración del proyecto de trabajo (apartado 2.1 del baremo).

2. Los candidatos serán elegidos por orden de puntuación, teniendo en cuenta las especialidades que se fijan en las plantillas de los Centros de Profesores, que se especifican en el anexo II y las plazas que se convocan por niveles de enseñanza en el anexo I.

Como en esta convocatoria no se anuncia la totalidad de las dotaciones que constituyen dichas plantillas, cuando para un Centro de Profesores no existieran candidatos de un determinado nivel, se podrá proveer con Profesores de otro, de Enseñanzas Básicas o Medias, según proceda, sin sobrepasar, en ningún caso, el total de plazas asignado a cada provincia para cada uno de los indicados niveles.

3. En caso de producirse empate se acudirá sucesivamente a los siguientes criterios para dirimirlo:

- Mayor puntuación total obtenida entre los apartados 1.1, 1.3 y 1.4 del Baremo.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.1, correspondiente al proyecto de trabajo.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado 1.2, titulaciones académicas.

4. Del proceso de selección, que deberá llevarse a cabo en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la finalización de la convocatoria, se redactará el acta correspondiente, según el anexo V y se dará publicidad de la lista de Profesores aspirantes en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento con las valoraciones parciales y totales obtenidas por todos ellos, por orden de puntuación, indicando los candidatos seleccionados y abriendo un plazo de reclamación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación a la misma. En el mismo plazo se podrá renunciar a la participación en la convocatoria. Estudiadas las reclamaciones se publicará la lista definitiva en el plazo de cinco días hábiles.

Propuesta de seleccionados

Séptima.-Dentro de los cinco días siguientes de haber sido hecha pública la propuesta de la lista definitiva, la Dirección Provincial remitirá a la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, dos copias del acta o actas definitivas, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo V, así como las propuestas de los candidatos seleccionados, según anexo VI, a fin de que esta Dirección General remita a la de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso.

Resolución del concurso

Octava.-1. La Dirección General de Personal y Servicios, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los candidatos, dictará Orden de resolución del concurso, ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y expedirá credenciales singulares de concesión de la comisión de servicio a los Profesores seleccionados por el período de dos cursos, desde el 1 de septiembre de 1989 hasta el 31 de agosto de 1991 para los Profesores de Educación General Básica y desde el 1 de octubre de 1989 hasta el 30 de septiembre de 1991 para los de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas e Idiomas. Ello, sin perjuicio del sistema de provisión ulterior que pudiera establecerse para estos puestos.

2. En el caso de que un Profesor fuera seleccionado en varias convocatorias simultáneamente, la Dirección General de Personal y Servicios designará a este Profesor a la plaza que más convenga según las necesidades del servicio docente y atendiendo al orden de entrada de las propuestas respectivas.

3. Las vacantes que resulten desiertas tras la resolución del presente concurso podrán proveerse asimismo en régimen de comisión de servicio por un año.

Renuncias

Novena.-Una vez formulada la propuesta de resolución del concurso no se admitirá solicitud de renuncia al mismo, salvo situaciones de excepcional gravedad cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Personal y Servicios, previo informe del órgano proponente.

Revocación de comisiones de servicio

Décima.-El Ministerio de Educación y Ciencia, por necesidades del servicio, podrá revocar la comisión concedida. Esta revocación no tendrá carácter sancionador y su propuesta corresponderá a la Dirección Provincial del Departamento que, previa audiencia del interesado, la elevará a la Dirección General de Renovación Pedagógica (Subdirección General de Formación del Profesorado) para su aprobación y trámite correspondiente.

Asimismo, la comisión de servicio podrá ser rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual obtuvo la plaza. Igualmente se podrá revocar cuando desaparezca la necesidad de la plaza correspondiente.

Las comisiones de servicio concedidas a los actuales Profesores de Apoyo de los Centros de Profesores para el curso 1988-89, no serán prorrogadas por lo que cesarán en las mismas, el 31 de agosto de 1989, los Profesores de Educación General Básica y, el 30 de septiembre de 1989, los de Enseñanzas Medias.

Regimen de dedicación

Undécima.-Los Profesores que obtengan las plazas objeto de esta convocatoria estarán obligados a desarrollar su jornada de trabajo de acuerdo con el horario establecido en el Centro de Profesores, aprobado por la Dirección Provincial, debiéndose integrar plenamente en el desarrollo del proyecto de actividades de formación del profesorado, desempeñando sus funciones dentro de la zona de actuación asignada al mismo.

Asimismo, con independencia de la especialidad, titulación administrativa o experiencia docente por la que el Profesor obtuvo la plaza de Asesor de Formación Permanente, deberá coordinar las otras especialidades que integran la plaza obtenida.

Curso de formación

Duodécima.-1. Aquellos candidatos seleccionados que no hayan participado en cursos de Formadores de Formadores o Responsables de Área y Ciclo deberán realizar el curso de formación que reglamentariamente se establezca. Los evaluados negativamente cesarán en su comisión de servicio.

2. Asimismo, no podrán ser propuestos o será anulada la propuesta de los Profesores que realizando actualmente uno de dichos cursos sean declarados no aptos.

Recursos y retirada de documentos

Decimotercera.-Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, los interesados podrán interponer recurso de reposición en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimocuarta.-Pasado un mes desde la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», se abrirá un plazo de treinta días para que los concursantes puedan retirar su documentación en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Madrid, 24 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, de Personal y Servicios y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO I

Relación de plazas vacantes de Aseores de Formación Permanente a cubrir en comisión de servicio durante los cursos académicos 1.989-90 y 1990-91

PROVINCIA	CEP	Módulo (1)	Aseores de Formación Permanente		Total
			Enseñanzas Básicas	Enseñanzas Medias	
ALBACETE	Albacete	B	3	3	6
	Hellín	C	2	2	4
	Villarrobledo	D	1	1	2
	Almansa	D	1	1	2
	Totales		7	7	14
ASTURIAS	Gijón	A	4	4	8
	Avilés	B	3	3	6
	Oviedo	A	4	4	8
	Nalón	C	2	1	3
	Totales		13	12	25
AVILA	Avila	C	2	2	4
	Arévalo	D	1	1	2
	Arenas de San Pedro	D	1	1	2
	Totales		4	4	8
BADAJOZ	Badajoz	B	3	3	6
	D. Benito - V.	B	3	3	6
	Zafra	C	2	2	4
	Mérida	B	3	3	6
	Totales		11	11	22
BALEARES	P. de Mallorca	A	4	4	8
	Ibiza	C	2	2	4
	C. - Menorca	C	2	2	4
	Manacor	C	2	2	4
	Totales		10	10	20

(1) Módulos establecidos según el número de profesores con destino en los Centros docentes del ámbito geográfico del Centro de Profesores. Módulo A: más de 3000; B: 1501 a 3000; C: de 601 a 1500; y D: hasta 600 profesores.

PROVINCIA	CEP	Módulo	Aseores de Formación Permanente		Total
			Enseñanzas Básicas	Enseñanzas Medias	
BURGOS	Burgos	B	3	3	6
	Burgos: Quinlaner Sierra M. de Ebro	-	1	1	2
	A. de Duero	D	1	1	2
	Villarcayo	D	1	1	2
	Totales		7	7	14
CACERES	Cáceres	B	3	3	6
	Jaraiz de la V.	D	1	1	2
	Plasencia	B	3	3	6
	Navalmoral M.	D	1	1	2
	Totales		8	8	16
CANTABRIA	Santander	A	4	4	8
	Torrelavega	B	3	3	6
	Castro Urdial.	D	1	1	2
	Laredo	B	1	1	2
	Totales		9	9	18
CEUTA	Ceuta	C	2	2	4
	Totales		2	2	4
CIUDAD REAL	Ciudad Real	B	3	3	6
	Valdepeñas	C	2	2	4
	Alcázar S. J.	C	2	2	4
	Puertollano	C	2	2	4
	Totales		9	9	18
CUENCA	Cuenca	C	2	2	4
	Belmonte	C	2	2	4
	Tarancón	D	1	1	2
	Totales		5	5	10

PROVINCIA	CEP	Módulo	Asignaturas de Formación Permanente		Total
			Enseñanzas Básicas	Enseñanzas Medias	
GUADALAJARA	Guadalajara	C	2	2	4
	Molina de A.	D	1	1	2
	Sigüenza	D	1	1	2
	Totales		4	4	8
HUESCA	Huesca	C	2	2	4
	Monzón	C	2	2	4
	Graus	D	1	1	2
	Sabiñánigo	D	1	1	2
	Totales		6	6	12
LEÓN	León	A	4	4	8
	Ponferrada	B	3	3	6
	Astorga	C	2	2	4
	Villablino	D	1	1	2
	Totales		10	10	20
MADRID	Leganés	A	4	4	8
	Villaverde	B	3	3	6
	Alcalá de H.	B	3	3	6
	Alcorcón	B	3	3	6
	Alcorcón: San Martín de Valdeiglesias	-	1	1	2
	Vallecas	A	4	4	8
	Madrid-Norte	A	4	4	8
	Madrid-Centro	A	4	4	8
	Carabanchel-U.	A	4	4	8
	Ciudad Lineal	A	4	4	8
	Coslada	B	3	3	6
	Celafé	A	4	4	8
	Móstoles	B	3	3	6
	Aranjuez	C	2	2	4
	Alcobendas	B	3	3	6
	Majadahonda	D	3	3	6
	Totales		52	52	104

PROVINCIA	CEP	Módulo	Asignaturas de Formación Permanente		Total
			Enseñanzas Básicas	Enseñanzas Medias	
MELILLA	Melilla	C	2	2	4
		Totales	2	2	4
MURCIA	Murcia	A	4	4	8
	Cartagena	B	3	3	6
	Lorca	B	3	3	6
	Cehegín	C	2	2	4
	Cieza	C	2	2	4
	Totales		14	14	28
NAVARRA	Barañain	A	4	4	8
	Tudela	C	2	2	4
	Estella	C	2	2	4
	Totales		8	8	16
PALENCIA	Palencia	B	3	3	6
	Guardo	D	1	1	2
	Aguilar de C.	D	1	1	2
	Totales		5	5	10
RIOJA LA	Logroño	B	3	3	6
	Calahorra	C	2	2	4
	Laro	D	1	1	2
	Totales		6	6	12
SALAMANCA	Salamanca	A	4	4	8
	Béjar	D	1	1	2
	Ciudad Rodrigo	D	1	1	2
	Villegudino	D	1	1	2
	Totales		7	7	14

Plantillas de los Centros de Profesores

PROVINCIA	CEP	Módulo	Ansores de Formación Permanente		Total
			Enseñanzas Básicas	Enseñanzas Medias	
SEGOVIA	Segovia	C	2	2	4
	Cantalejo	D	1	1	2
	Cuétlar	D	1	1	2
	Totales		4	4	8
SORIA	Soria	C	2	2	4
	El B. de Ossa	D	1	1	2
	Totales		3	3	6
TERRUEL	Tervel	C	2	2	4
	Alcañiz	D	1	1	2
	Utrillas	D	1	1	2
	Totales		4	4	8
TOLEDO	Toledo	C	2	2	4
	Talavera R.	C	2	2	4
	Villacañas	C	2	2	4
	Totales		6	6	12
VALLADOLID	Valladolid I	B	3	3	6
	Valladolid II	B	3	3	6
	Medina del C.	D	1	1	2
	Totales		7	7	14
ZAMORA	Zamora	B	3	3	6
	Benavente	C	2	2	4
	Benavente: Puebla Sacabria	-	1	1	2
	Totales		6	6	12
ZARAGOZA	Zaragoza I	B	3	3	6
	Zaragoza II	A	4	4	8
	Ejea de los C.	B	1	1	2
	Calatayud	D	1	1	2
	Tarazona	D	1	1	2
	Alcañiz de D.G.	D	1	1	2
Totales		11	11	22	

NIVELES	Especialidad, Titulación administrativa o experiencia docente de los Profesores	Módulos y Códigos (1)			
		A Cod	B Cod	C Cod	D Cod
E.G.B.	Educación Primaria con experiencia en Ciclo Inicial, Ciclo Medio o Centros Incompletos.	1 A-1	1 B-1	1 C-1	1 D-1
E.G.B.	Educación Infantil	1 A-2	1 B-2	1 C-2	1 D-2
E.G.B.	Educación Primaria con experiencia en integración de alumnos con necesidades educativas especiales o profesor especializado en Educación Especial.	1 A-3	1 B-3	1 C-3	1 D-3
E.G.B. o EE.MM.	Lengua y Literatura Española o lenguas Clásicas.	1 A-4	1 B-4	1 C-4	1 D-4
E.G.B. o EE.MM.	Lenguas extranjeras o Idiomas	1 A-5	1 B-5	1 C-5	1 D-5
E.G.B. o EE.MM.	Geografía e Historia o Filosofía o Ciencias Sociales o Formación Humanística.	1 A-6	1 B-6	1 C-6	1 D-6
E.G.B. o EE.MM.	Música o Educación Física o Dibujo o Expresión Artística o Enseñanzas Aplicadas y Oficios Artísticos.	1 A-7	1 B-7	1 C-7	1 D-7
E.G.B. o EE.MM.	Educación Tecnológica o formación Técnico-profesional	1 A-8	1 B-8	1 C-8	1 D-8
E.G.B. o EE.MM.	Matemáticas o Ciencias	1 A-9	1 B-9	1 C-9	1 D-9
E.G.B. o EE.MM.	Física y Química o Ciencias Naturales o Ciencias.	1 A-10	1 B-10	1 C-10	1 D-10
Total plantillas		10	10	10	10

(1) El código se ha establecido en razón a la/s especialidades, titulaciones administrativas o experiencia docente y en formación del profesorado, según el número de dotaciones de la plantilla de cada Módulo.

ANEXO III

Modelo de instancia

Plazas de Asesores de Formación Permanente

APELLIDOS	NOMBRE

SOLICITA le sea concedida una plaza de Asesor de Formación Permanente en la especialidad Códigos Módulos

A-	B-	C-	D-
----	----	----	----

 (1)

según el orden de preferencia que se indica a continuación:

Para Profesores de E.G.B.			Para Profesores de EE.MM.		
Orden	Centro de Profesores	Código(l)	Orden	Centro de Profesores	Código(l)

(1) Indíquese el código a que se hace referencia en el Anexo II. P.e.: A-2, B-2, C-2, D-2

1. DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo: Nº.R.P.: Especialidad:
 Centro docente de destino:
 Dirección del mismo: Teléfono:
 C. Postal: Localidad: Provincia:

2. DATOS PERSONALES:

Edad: D.N.I.: Teléfono particular:
 Domicilio particular:
 C. Postal: Localidad: Provincia:

3. ¿Ha solicitado alguna otra comisión de servicio para el curso 1.989-90? SI NO
 En caso afirmativo especifique cuál:

4. Relación de documentos que acompaña:

_____ a _____ de _____ de 1.989

(firma del interesado)

ANEXO IV
Baremo de Asesoría de Formación Permanente

1. Méritos relacionados con la plaza a que concursa	Máximo puntos por act. o curso	Total puntos máximo
1.1 Valoración del Trabajo		
1.1.1 Experiencia como Director/a de Centros de Profesores.	1.25/curso	2.50
1.1.2 Experiencia como Profesor/a de Apoyo.	1/curso	2.00
1.1.3 Dirección y Coordinación de Cursos Institucionales.	0.50/curso	1.00
1.1.4 Dirección y organización de actividades de formación permanente del profesorado, excluidos el 1.1.1 y el 1.1.2.	0.25/curso	0.50
1.1.5 Desempeño de puestos en la Administración Educativa relacionados con la formación permanente del profesorado.	1/curso	2.00
1.1.6 Desempeño de cargos de Director o Jefe de Estudios en centros docentes.	0.25/curso	1.00
1.1.7 Participación en Programas de innovación e investigación educativa.	0.25/act.	1.00
1.1.8 Haber desarrollado la labor de Formador de Formadores o Responsable de Área o Ciclo en la provincia a la que pertenece el Centro de Profesores cuya plaza solicita.	0.50/curso	0.50
Total 1		10.50
1.2 Titulaciones académicas		
1.2.1 Por el Título de Doctor.	0.75	0.75
1.2.2 Por título de Licenciado distinto al exigido para el ingreso en el Cuerpo correspondiente.	0.50	0.50
1.2.3 Por otros títulos o diplomas distintos al exigido por el Cuerpo a que pertenezca.	0.25	0.25
Total 1.2		1.50
1.3 Asistencia a cursos		
1.3.1 Curso de Formador de Formadores a) Evaluado positivamente (1.50) b) En período de realización (1.00)	1.50	1.50
1.3.2 Curso de Responsable de Área y Ciclo a) Evaluado positivamente (1.50) b) En período de realización (1.00)	1.50	1.50
1.3.3 Asistencia a cursos, seminarios permanentes y grupos estables de trabajo relacionados con la actividad docente.	0.25	1.50
1.3.4 Presentaciones de ponencias o comunicaciones en congresos, seminarios, simposios, jornadas, etc. relacionados con la actividad docente.	0.25	1.50
Total 1.3		6.00
1.4 Antigüedad		
Por cada año de servicio en el Cuerpo	0.10	3.00
2. Otros Méritos relacionados con la plaza a que concursa		
2.1. Proyectos de trabajo como Asesores de Formación Permanente.		5.00
2.2. Publicaciones de carácter pedagógico-didáctico (máximo 1 punto por publicación)		3.00
2.3. Otras publicaciones científicas (máximo hasta 0.50 puntos por publicación)		1.00
Total 2.		9.00
Puntuación total máxima		30.00

ANEXO V

Provincia _____

Acta de selección de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores

Presidente:

En _____ a _____ de _____ de 1.989 siendo las _____ horas,

Vocales:

se reúne la Comisión que se detalla al margen para proceder a la selección de los aspirantes a Plazas de Asesores de Formación Permanente convocadas por Orden de _____ de 1.989.

Secretario:

Valorada la documentación de los candidatos, a continuación se relacionan, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida según baremo:

Nº Orden	Apellidos y nombre	Nivel	Puntuaciones obtenidas							Total	CEP o CEPs que solicita por orden de preferencia	Especialidad	Código
			Méritos				Otros méritos						
			1.1.	1.2.	1.3.	1.4.	2.1.	2.2.	2.3.				
	D. D. etc. ...												

Teniendo en cuenta las anteriores puntuaciones la Comisión propone como seleccionados a los siguientes profesores:

Plaza adjudicada			Nivel	Apellidos y nombre Centro de destino	Nº.R.P.	Total Puntuac.
CEP	Especialidad	Código				

Etc.

Incidencias: _____

Y para que conste a los efectos oportunos extiendo la presente Acta que como Secretario certifico en _____

a _____ de _____ de 1.989.

ve Bº

El Director Provincial

PRESIDENTE

Vocales:

EL SECRETARIO

13010

Martes 2 mayo 1989

BOE núm. 104

ANEXO VI

Propuesta de nombramiento como Asesor de Formación Permanente

Provincia de -----

De conformidad con lo establecido en el apartado de la Orden de 24 de abril de 1.989, B.O.E. del de esta Dirección Provincial, a la vista del Acta de Selección, propone a V.I. como Asesor de Formación Permanente del Centro de Profesores de especialidad código, al funcionario cuyos datos se detallan a continuación:

Apellidos y nombre:
N.º R.P.:
Cuerpo:
Centro de destino:
D.N.I.:
Materia que imparte:

-----a-----de-----de 1.989
EL DIRECTOR PROVINCIAL

(SELLO)

PROPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º de la Orden de 24 de abril de 1.989, B.O.E. de de esta Dirección General propone a V.I. como Asesor de Formación Permanente del indicado Centro de Profesores al funcionario que se cita, quien ejercerá sus funciones en comisión de servicio durante los cursos 1.989-90 y 1.990-91.

Madrid, de de 1.989.
EL DIRECTOR GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA

Alvaro Marchesi Ullastres.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS. DPTO.

UNIVERSIDADES

9936 RESOLUCION de 12 de abril de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa».

Por Resolución de la Univesidd del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea de 9 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), se convocó una plaza de Catedrático de Universidad, número de orden 8, del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». Departamento: Matemáticas. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Investigación Operativa.

Y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza objeto del concurso por parte de la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, el único concursante, según preceptúa el artículo 11, 2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad arriba referida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leioa, 12 de abril de 1989.-El Rector, por ausencia, el Vicerrector, Luis Lumbreras Fontecha.

ADMINISTRACION LOCAL

9937 RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer un puesto de trabajo de Ayudante de Servicios Municipales.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 46, de fecha 23 de febrero de 1989, se publican las bases que han de regir en el concurso convocado para la provisión, como personal laboral fijo, de

un puesto de trabajo de Ayudante de Servicios Municipales, para realizar trabajos de control y captura de animales de compañía, de entre las vacantes existentes en el cuadro de puestos de trabajo de la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de participación, que se fijan en 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los restantes anuncios relacionados con este concurso se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

L'Hospitalet de Llobregat, 14 de marzo de 1989.-El Alcalde, Juan Ignacio Pujana Fernández.

9938 RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar (León), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 63, del día 16 de marzo de 1989, se publican las bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento, por el sistema de oposición libre, contemplada en la oferta de empleo público para el año actual.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General durante un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cimanes del Tejar, 17 de marzo de 1989.-La Alcaldesa.

9939 RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, del Ayuntamiento de Haro (La Rioja), por la que se amplía la oferta pública de empleo para el año 1989.

Provincia: La Rioja.

Corporación: Haro.

Número de Código Territorial: 26071.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989 (ampliación), aprobada por el Pleno en sesión de fecha 8 de marzo de 1989.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase: Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Asistente Social.

Haro, 17 de marzo de 1989.-El Secretario.-V.º B.º: El Alcalde.

9940 RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Periodista.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 7 de marzo de 1989, número 55, página 1158, aparecen publicadas las bases para cubrir en propiedad una plaza de Periodista por el procedimiento de concurso oposición libre:

Primero.-Para tomar parte en el mencionado concurso oposición libre se requiere:

- Ser español.
- Tener dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información, rama Periodismo.

Segundo.-El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas.

Cuarto.-Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 20 de marzo de 1989.-El Alcalde, P. D. (ilegible).

9941 RESOLUCION de 27 de marzo de 1989, del Ayuntamiento de Guadix (Granada), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Administrativo de Administración General.

Corporación que la convoca: Ayuntamiento de Guadix (provincia de Granada).